

CONTRATO N° 16/2024

Entre la Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en Avda. España 323 casi E.E.U.U., República del Paraguay, representada para este acto por su Directora Nacional **ABG. CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.011.345, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.** con RUC N° 80020681-9, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Barrio Kennedy de la Ciudad de Lambaré de la República del Paraguay, representada para este acto en calidad de Representante legal por la Sra. Alicia Elena Insfran Mareco, con Cedula de Identidad N° 1.417.774, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL**" REF.: **MCN N° 11/2024 – ID N° 444.306**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objetivos establecer derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en la **MCN N° 11/2024** con **ID N° 444.306**, para la **PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL**, que se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACIÓN** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 444.306**.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de las partidas presupuestarias correspondiente a los ejercicios fiscales 2025-2026, estarán sujetas a la aprobación de la Ley de presupuesto correspondiente.


Lic. Alicia Insfran
SOME S.A.C.I.A.


Abg. Claudia Lorena Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
Página 1 de 6

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 11/2024, convocado por la *Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 409/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50202310-002	Agua mineral sin gas, en bidones de 20 litros.	UNIDAD	1	CIMES	NACIONAL	12.650	12.650
								12.650

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS

MONTO MÍNIMO: G. 24.000.000
MONTO MÁXIMO: G. 48.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinticuatro millones.- (G. 24.000.000) y el monto máximo es de guaraníes cuarenta y ocho millones.- (G. 48.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta por 24 (veinticuatro) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. María Milagros Zarate Sotelo, Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas.


Lic. Alicia Inoján

SOME S.A.C.I.A.


Abg. Claudio Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22..

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.


Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


Lic. Alicia Insfran
SOME S.A.C.I.A.


Abg. Claudio Franco Quevedo
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto de 2024.


ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
Representante Legal
SOME S.A.C.I.A.
Lic. Alicia Insfran

SOME S.A.C.I.A.


ABG. CLAUDIA L. FRANCO QUEVEDO
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANEXO N° 01 AL CONTRATO N° 16/2024

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNID DE MED.
1	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDONES DE 20 LITROS	<ol style="list-style-type: none"> 1- Descripción del bien: Agua mineral sin gas. 2. Capacidad: Bidones de 20 litros. 3. Vencimiento: Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega. 4. Registros: El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS N° 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 (Código Sanitario). 5. Composición química: Deberán contener como mínimo la siguiente composición mg/l, Residuo seco soluble (180° C) 87, Ácido (en CaCO3) 8.5, Cloruro (en Cl) 4, Nitrato (en NO3) 19, Zin (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en bidones de plástico. 	Unidad

Observación:

La empresa que resultare adjudicada deberá proveer en carácter de comodato:

- Bebederos eléctricos para agua fría/caliente (como mínimo 10),
- Bidones de agua de 20 litros de acuerdo a la cantidad que la convocante solicite (como mínimo 45).

6. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

La provisión de los bidones de agua mineral deberá realizarse como mínimo una vez por semana o cuando la convocante lo solicite.

A partir de la suscripción del contrato. Durante la ejecución del contrato si es requerido un servicio por desperfectos técnicos del equipo, el tiempo de respuesta máximo deberá ser de cuatro (4) horas, contados a partir de la solicitud por vía telefónica o correo electrónico.

En caso de que el equipo no pueda ser reparada en el término de doce (12) horas, a partir de la asistencia técnica la adjudicataria deberá sustituir la misma por otra de similares características, ínterin se solucionen los desperfectos.

LUGAR DE ENTREGA:

Los mismos serán entregados en la DINAPI, sito Avda. Estados Unidos 354 c/España.

Observación: El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los materiales y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los bienes solicitados.

Alicia Insfran Mareco
ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
Representante Legal
SOME S.A.C.I.A.

Alicia Insfran

SOME S.A.C.I.A.

Claudia L. Franco Quevedo
ABG. CLAUDIA L. FRANCO QUEVEDO
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

